

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS ESCA-SALAZAR

PROMOTOR:

Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS ESCA-SALAZAR

1	1
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	3
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO	3
SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL	4
CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR	5
TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR	5
CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LAS FRACCIONES EELL, PAPEL/CARTÓN Y RESTO.	6
QUINTA.- PARQUE DE CONTENEDORES	8
SEXTA.- RECOGIDAS ESPECIALES	8
SÉPTIMA.- RECOGIDA DE CARTÓN-PAPEL EN ESTABLECIMIENTOS (GRANDES GENERADORES) DE ISABA Y OCHAGAVIA	8
OCTAVA.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES	9
NOVENA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES	10
DÉCIMA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES	12
UNDÉCIMA.- OTROS TRABAJOS AFINES	13
DÉCIMOSEGUNDA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	14
CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO	15
DECIMOTERCERA.- INSTALACIONES DE DESTINO	15
CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	16
DECIMOCUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	16
DECIMOQUINTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN	16
CAPÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS	17
DECIMOSEXTA.- INSTALACIONES	17
CAPÍTULO VI.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA	18
DECIMOSÉPTIMA.- PERSONAL	18
DECIMOOCCTAVA.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES	19
DECIMNOVENA.- REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES	20
CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	21
VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
CAPÍTULO VIII.- DAÑOS A TERCEROS	23
VIGÉSIMOPRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS	23
CAPÍTULO IX.- SOLUCIÓN BASE	24
VIGESIMOSEGUNDA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN	24

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente PLIEGO enumerar la relación de CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la gestión del servicio público de recogida y transporte a los centros de transferencia y/o tratamiento de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” de los residuos municipales en el ámbito de los municipios integrados en la Mancomunidad de Residuos de la Mancomunidad de Esca-Salazar, por un periodo de (1+1+1+1+1) años.

El servicio objeto de este contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Recogida selectiva de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” generadas en los municipios integrados en la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.
- Transporte de dichas fracciones a centros de tratamiento y/o de transferencia.
- Instalación, gestión y mantenimiento de los contenedores de recogida.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio.

No se subdivide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por tanto, es necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones licitadas, lo que justifica la imposibilidad de la subdivisión del mismo en lotes.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en los municipios adheridos a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar cuya relación es la siguiente:

- › Burgi/Burgui
- › Gazteluberri/Castillonuevo
- › Espartza/Esparza
- › Ezkarotze/Ezcaroz
- › Galoze/Gallués
- › Garde
- › Gorza/Güesa
- › Izaba/Isaba
- › Itzaltzu/Izalzu
- › Jaurrieta
- › Nabaskoitze/Navascués
- › Otsagi/Ochagavía
- › Orontze/Oronz
- › Erronkari/Roncal
- › Sartze/Sarriés
- › Urzainki/Urzainqui
- › Uztarroze/Uztárroz
- › Bidankoze/Vidángoz

El ámbito de aplicación del contrato estará formado por el conjunto de todos los núcleos urbanos, urbanizaciones, barrios o cualquier otro núcleo de población existente, polígonos industriales y otros establecimientos, así como localizaciones puntuales de contenedores específicos que puedan existir dentro de los términos municipales correspondientes.

CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR

TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR

En la presente cláusula se enumeran los servicios incluidos en el presente procedimiento que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS:

- › Recogida y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” de los residuos municipales.
- › Instalación, traslado, reubicación, limpieza y desinfección, mantenimiento y reposición de contenedores.
- › Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas.
- › Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

La Mancomunidad podrá ampliar el servicio de recogida de residuos, de tal manera que se añada una nueva fracción (recogida selectiva de biorresiduos) adaptada al sistema de recogida actual. Asimismo, también se podría aumentar la frecuencia de recogida y el número de contenedores. La empresa adjudicataria deberá prestar la ampliación del servicio, siempre y cuando esta ampliación no exceda en un 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo I. Si excede, se revisará económicamente el contrato actualizando los precios unitarios establecidos en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS del presente procedimiento.

Quedan EXCLUIDOS del ámbito del servicio los siguientes:

- › Tratamiento de los residuos recogidos.
- › Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial.
- › Recogida de residuos que por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida empleados: voluminosos, RAEEs, tierras, escombros, desechos de obra, productos de derribo, etc.

- › Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, sanitarios, radiactivos, líquidos, etc.

CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LAS FRACCIONES EELL, PAPEL/CARTÓN Y RESTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida con las frecuencias y días que para cada municipio y temporada se detallan en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas, de la totalidad de los residuos municipales de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” depositados en los contenedores instalados para tal fin.

La Adjudicataria deberá poder prestar servicio todos los días del año, salvo los domingos e incluidos los festivos, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre.

La recogida se realizará en todos los términos municipales en el siguiente horario: inicio a partir de la 06.00 horas no pudiendo prolongarse más allá de las 15.00 horas, salvo causa debidamente justificada.

En el caso de que por problemas de vialidad invernal algún servicio programado hubiera de suspenderse, se deberá realizar tan pronto como las condiciones meteorológicas lo permitan.

A su vez, el licitador deberá dar prioridad en la planificación diaria de las recogidas a los municipios que hayan albergado algún evento/fiesta, aunque ese día no les corresponda recogida. Deberá tener también en cuenta la afluencia de visitantes en los municipios o lugares más turísticos.

Las frecuencias, horarios y días de recogida indicadas en el Anexo I se cumplirán durante los 12 (doce) primeros meses de prestación del servicio. En cualquier caso, la frecuencia días y horarios de recogida podrán reducirse o ampliarse adaptándose a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad, los sistemas de recogida propuestos y/o las necesidades de cada momento, previa autorización de la Mancomunidad de

Residuos Sólidos de Esca-Salazar (tras el análisis por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar, se comunicará la aceptación o modificación a la adjudicataria).

Transcurrido los primeros 12 (doce) meses de prestación del servicio, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta de modificación de frecuencias, horarios, ubicaciones y/o días de recogida, de cara a la optimización del servicio, (garantizando siempre un porcentaje de llenado máximo de los contenedores del 75%) sin perjuicio de la potestad de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar de modificarlos y la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones.

El licitador incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales y no pudiéndose recoger ningún término municipal ajeno a este contrato, salvo autorización expresa de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

Con posterioridad a la adjudicación de este contrato, y durante toda la vigencia del mismo, la Mancomunidad de Residuos de Esca-Salazar podrá decidir la incorporación de cualquier Municipio de la zona así como la salida de alguno de los términos municipales inicialmente incluidos, con la consiguiente revisión económica del servicio. Únicamente se considera modificación contractual cuando la entrada/salida de algún Municipio implique una variación de más del 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo I.

Después de la descarga de los contenedores, éstos se situarán en el espacio establecido para su ubicación.

En el caso de que durante la recogida hubiesen bolsas de o residuos fuera de los contenedores se recogerán junto con la fracción correspondiente (resto, envases ligeros y/o papel-cartón).

Los objetos de valor que el Adjudicatario encuentre deberán ser entregados en las oficinas de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

QUINTA.- PARQUE DE CONTENEDORES

El servicio comenzará a prestarse con el parque de contenedores existente en la actualidad cuya relación se detalla en el Anexo I.

La compra de nuevos contenedores correrá por cuenta de la Mancomunidad de Residuos de Esca-Salazar.

SEXTA.- RECOGIDAS ESPECIALES

Se deberá dar servicio mediante recogidas extraordinarias de los residuos generados en los eventos organizados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar, Ayuntamientos, etc., pertenecientes a las fracciones resto, envases ligeros y papel-cartón.

De forma puntual, los ayuntamientos podrían demandar una recogida de urgencia. El licitador deberá atender a dichas demandas, previa comunicación y aprobación de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

SÉPTIMA.- RECOGIDA DE CARTÓN-PAPEL EN ESTABLECIMIENTOS (GRANDES GENERADORES) DE ISABA Y OCHAGAVIA

El objeto de este servicio es la retirada o recogida del cartón en los diferentes establecimientos adscritos al servicio de Isaba y Ochagavía.

Para ello la empresa adjudicataria deberá poner en el servicio dos compactadoras (una por localidad). Los licitadores deberán proponer una metodología concreta para la recogida de estos cartones generados por los establecimientos de Isaba y Ochagavía.

La empresa adjudicataria deberá remitir periódicamente la información relativa a este servicio.

Para el correcto desarrollo del servicio la Mancomunidad realizará las oportunas campañas de información y sensibilización y recibirá las peticiones de los diferentes usuarios dispuestos a colaborar con este servicio que serán comunicadas al adjudicatario para que se integren en el sistema.

OCTAVA.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

Los residuos habrían de depositarse por los vecinos en los contenedores colocados al efecto y en bolsas cerradas al objeto de evitar derramamientos en el contenedor, si bien no puede asegurarse este comportamiento.

Por ello, la limpieza y desinfección de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza interior y exterior, de tal forma que no causen molestias, olores o repulsa ciudadana.

En este sentido el adjudicatario deberá realizar el servicio de limpieza de los contenedores de la recogida en el ámbito de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar de la siguiente forma:

- Dos veces al año (en mayo y en octubre) se pasará por los contenedores de la fracción resto y de la fracción envases ligeros, para efectuar su limpieza, que deberá ser tanto del interior como del exterior.
- Con una frecuencia anual se pasará por los contenedores de la fracción papel-cartón, para efectuar su limpieza, que deberá ser tanto del interior como del exterior.

La limpieza y desinfección de los contenedores se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con la incorporación de los aditivos necesarios (detergentes, desengrasantes, desincrustantes...) y la utilización de cepillos de forma que, el estado final del contenedor, no tenga restos de residuos ni desprenda olores. Las operaciones de limpieza incluirán también la retirada de

pegatinas, adhesivos, carteles o cualquier otro elemento adherido al contenedor.

Los medios utilizados para la limpieza de contenedores deberán disponer de sistemas economizadores de agua en los elementos y la maquinaria utilizada para la limpieza con el fin de minimizar su consumo.

El contenedor deberá estar vacío de residuos para lo cual el camión limpiador deberá seguir el circuito del vehículo encargado de la recogida.

Se deberá seguir el correcto procedimiento para evitar que la vía pública quede sucia.

La Mancomunidad señalará los puntos de carga de agua y vaciado de los líquidos residuales.

En caso de necesidad, por uso o por cualquier incidencia, si un contenedor presenta un estado de suciedad grave el adjudicatario se verá obligado, de forma urgente y a la menor brevedad posible, a proceder a su limpieza.

Con carácter previo al inicio de cada limpieza, la empresa contratista deberá comunicar, con al menos una semana de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas y realizar un informe tras las mismas especificando los trabajos concretos de limpieza llevados a cabo.

Del mismo modo se sancionarán las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos e instalaciones fijas.

NOVENA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá mantener el parque de contenedores adscrito al servicio en perfecto estado funcional y estético. De esta forma, el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y

estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (tapa, ruedas etc.).

Siempre que los contenedores que se inutilicen por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos, la consideración de que el deterioro haya sido debido a una de estas causas exigirá su demostración por parte de la empresa adjudicataria. Si estos contenedores, aun habiendo sufrido deterioro por las causas citadas, fuesen reparables y por tanto recuperables, la empresa deberá asumir a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias.

El adjudicatario tendrá la obligación contractual de realizar el saneamiento y mantenimiento de todos los contenedores durante la vigencia del contrato; que incluirá la reparación, limpieza y pintado de la totalidad de los contenedores, tanto de recogida de la fracción resto como de papel/cartón y envases; en las instalaciones del contratista siendo el transporte de los mismos, también, por cuenta del contratista, según el procedimiento que a continuación se indica:

- ⇒ A lo largo de la vigencia del contrato, se realizará el mantenimiento general de todos los contenedores de los distintos Municipios en los que se presta el servicio dentro del contrato.
- ⇒ Los trabajos de mantenimiento a realizar en cada uno de los contenedores serán:
 - Sacar abolladuras.
 - Reparar fondos de contenedor.
 - Tensar pedales.
 - Lijar contenedor.
 - Pintar contenedor en los colores que indique la Mancomunidad de Esca-Salazar.
 - Cambiar gomas de las tapas, si fuese necesario.
 - Etc.

La limpieza, junto con el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus

elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). Los contenedores que por su grado de deterioro no sea posible recuperar, previa revisión y aprobación por el responsable de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar, serán sustituidos por contenedores nuevos, que serán aportados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar. No se podrá realizar el cambio o sustitución de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado sin la autorización y aprobación previa por parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

El adjudicatario deberá identificar los contenedores deteriorados e informar a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar sobre la actuación requerida.

En cualquier caso, la adjudicataria se hará responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

En el caso de daños a contenedores causados por terceros, la adjudicataria procederá al arreglo de los mismos, y personal de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar se encargará de reclamar la correspondiente indemnización al causante.

DÉCIMA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

Como servicio complementario se incluirá la instalación y retirada de contenedores, sin coste añadido del servicio. El plazo para tal fin será de 14 días naturales contados a partir de la fecha de notificación por parte de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

UNDÉCIMA.- OTROS TRABAJOS AFINES

Como trabajos complementarios a los de vaciado de los contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, se realizarán aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias del espacio exterior de los mismos (básicamente suelo y paredes del entorno). La limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinfectantes necesarios, recogiendo los restos o vertiéndolos al sumidero más cercano en función de su tamaño. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo previa retirada o desplazamiento del contenedor.

El adjudicatario, durante la realización de los distintos trabajos de recogida de residuos y limpieza de contenedores, deberá evitar que la vía pública resulte ensuciada o dañada por la prestación del servicio. Para ello, como mínimo:

- ⇒ Dispondrá de sistemas en los vehículos que aporte que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
- ⇒ Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
- ⇒ Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el servicio, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública se restablezca a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

En caso de que se requiera un servicio extraordinario que la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar o algún municipio exija prestar devengará contraprestación a favor del Adjudicatario, debiendo valorarse a los precios incluidos en su oferta.

DÉCILOSEGUNDA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El adjudicatario deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas de limpieza interior y exterior durante la prestación del servicio. Para ello, deberá realizar los lavados necesarios de los vehículos de recogida. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones que la adjudicataria proponga, las cuales deberán encontrarse debidamente equipadas para el lavado de vehículos de gran tonelaje. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de lavado, así como los de alquiler de estas instalaciones, o cualquier otro gasto asociado al lavado de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes, de forma que el adjudicatario deberá asegurar que los vehículos y maquinaria estén en buen estado de limpieza y conservación.

Las gastos de reparación y el mantenimiento de los vehículos correrán a cargo de la adjudicataria.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar (u otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones) para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, la Mancomunidad de Residuos

Sólidos de Esca-Salazar podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.

CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO

DECIMOTERCERA.- INSTALACIONES DE DESTINO

Los residuos recogidos deberán transportarse a las instalaciones de destino establecidas por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

A continuación se enumeran las instalaciones de destino para cada residuo:

- › Los residuos de la recogida contenerizada de fracción resto se transportarán a la Planta de transferencia ubicada en Sangüesa.
- › Los residuos procedentes de la recogida de envases a la Planta de transferencia ubicada en Sangüesa.
- › Los residuos procedentes de la recogida de papel y cartón a las instalaciones de la empresa Saica Natur Norte S.L. ubicada en Pamplona.

En caso de realizarse esta modificación de destino el importe “p” se modificará en función de la relación de kilómetros existente entre los diferentes destinos:

$$p_{\text{(Nueva Instalación)}} = p_{\text{(Instalación inicial)}} \cdot km_{\text{(Nueva Instalación)}} / km_{\text{(Instalación inicial)}}$$

CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

DECIMOCUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Corresponde al adjudicatario realizar los trabajos de coordinación, planificación y organización necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente Pliego.

DECIMOQUINTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá:

- ⇒ Mantener reuniones periódicas con los responsables de la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.
- ⇒ Elaborar documentos de seguimiento, partes e informes relativos al servicio.
- ⇒ Comunicar diariamente de cualquier incidencia urgente.
- ⇒ Elaborar un informe mensual con:
 - Parte de las incidencias acontecidas durante el mes.
 - Parte de los mantenimientos y de las limpiezas de contenedores llevadas a cabo.
 - Partes diarios. En esta parte se detallará:
 - Información de la ruta: horario de inicio y fin en cada municipio, horario de descargas, contenedores recogidos en cada municipio, cantidades diarias recogidas, destino de los residuos.
 - Incidencias: anomalías en la recogida, estado de los contenedores, etc.
 - Otra información relevante: albaranes, etc.

Los documentos o informes se harán llegar a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar mensualmente en formato digital, de tal manera que la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar pueda tratar los datos.

CAPÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS

DECIMOSEXTA.- INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá valorar la necesidad no de instalaciones fijas para el correcto desempeño del trabajo.

Los gastos de las instalaciones fijas correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO VI.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA

DECIMOSÉPTIMA.- PERSONAL

La empresa adjudicataria debe subrogarse en la contratación del personal adscrito al servicio, detallado en los pliegos administrativos, en los términos contemplados en la legislación y convenios laborales vigentes.

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y desarrollar correctamente las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades en personal relativos a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de medios humanos que consideren necesarios.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte del equipo humano de tal forma que todo el personal, tanto directo como indirecto empleado, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta de la adjudicataria. La cualificación del personal para emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El adjudicatario deberá asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio de manera que deberá cubrir inmediatamente eventualidades tales como bajas, permisos y otras causas debidamente justificadas, así como las imprevistas. Cualquier cambio o incidente en el personal deberá ser comunicada a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar previamente y autorizado por este.

El contratista designará a un Director del Servicio. Será el Director del Servicio quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio y

quien ejercerá la función de interlocutor válido ante la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquiera otra índole con el personal de la adjudicataria, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria, y estará dotado de los medios de protección exigidos por la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y en el convenio colectivo del sector.

DECIMOOCtava.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Para la realización del servicio de recogida, la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar pondrá a disposición de la adjudicataria los siguientes medios materiales:

- Los contenedores situados en la vía pública y relacionados en el pliego.

El concesionario deberá evaluar las necesidades que se consideren necesarias (incluyendo los que pone a disposición la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar) para garantizar la correcta prestación del servicio sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación (los licitadores definirán con todo detalle los vehículos y medios materiales propuestos).

Con la firma del contrato se procederá a inventariar y constatar el estado del equipamiento adscrito al servicio.

El conjunto de medios aportados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar serán utilizados única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado.

El adjudicatario deberá aportar el vehículo o vehículos necesarios y suficientes para la correcta prestación de los servicios adjudicados.

El adjudicatario correrá con todos los gastos derivados del mantenimiento de los equipos, incluido el combustible, lavados, engrases, cambios de cubiertas, revisiones periódicas, averías, seguros, etc.

DECIMNOVENA.- REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La totalidad de los medios materiales adscritos a la Concesión enumerados en la Cláusula Decimonovena serán propiedad de la adjudicataria durante el periodo de vigencia de la misma.

Al finalizar la concesión, todos los medios materiales revertirán a la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar.

CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VIGÉSIMA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral. En este sentido, el adjudicatario estará obligado a:

- ⇒ Garantizar la seguridad y salud de las trabajadoras:
 - Asegurarse de que los medios de trabajo garantizan la seguridad de las trabajadoras
 - Proporcionar a las trabajadoras los medios de protección personal adecuados
- ⇒ Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias
- ⇒ Evaluar los riesgos laborales
- ⇒ Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de riesgos
- ⇒ Informar adecuadamente a las trabajadoras de los riesgos existentes, medidas de emergencia, etc.
- ⇒ Garantizar la formación de las trabajadoras
- ⇒ Garantizar la vigilancia médica periódica
- ⇒ Etc.

Previamente a la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

El adjudicatario deberá informar a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de todas las situaciones de riesgo o deficiencias que se detecten.

La Mancomunidad de Residuos Sólidos de Esca-Salazar adoptará las medidas de vigilancia que considere oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

CAPÍTULO VIII.- DAÑOS A TERCEROS

VIGÉSIMOPRIMERA.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (o como consecuencia del desplazamiento accidental y la consiguiente colisión de los contenedores desplazados afectos al contrato por cualquier causa) , a cuyo fin deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros.

El adjudicatario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, etc.) o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

CAPÍTULO IX.- SOLUCIÓN BASE

VIGESIMOSEGUNDA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores presentarán una única solución, denominada Proyecto de Explotación.

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnicas mediante la redacción del Proyecto de Explotación, que incluirá la solución propuesta para la explotación del servicio de recogida de los residuos municipales objeto del presente procedimiento y transporte a las instalaciones de destino enumeradas en la cláusula decimotercera.

Corresponde a los licitadores proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Deberán definir con todo tipo de detalle la organización y planificación del servicio, los medios y personal así como todas las acciones a realizar.

Por último, los licitadores deberán incluir en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos Términos Municipales.

ANEXO I

DATOS GENERALES
